

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 27 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 9 DE OCTUBRE DE 2015
P. DE R. NÚM. 22
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 24 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE
SAN JUAN A CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE
PUERTO RICO, RECINTO DE RÍO PIEDRAS, EL
DESARROLLO DE UN ESTUDIO DE CLASIFICACIÓN DE
PUESTOS Y LA OTORGACIÓN DEL
CORRESPONDIENTE ACUERDO INTERAGENCIAL.**

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" (en adelante, "Ley Núm. 81"), dispone que el municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas que cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO: El artículo 11.001 de la Ley Núm. 81 dispone que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal el cual se registrá

*PM
af.
yes*

por el principio de mérito de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica. Además, se dispone que los municipios adoptarán un reglamento uniforme de administración de personal que contenga un plan de clasificación de puestos y de retribución uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza.

POR CUANTO: El artículo 11.006 de la Ley 81-1991 establece que todos los puestos del Municipio estarán sujetos a planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde o la Alcaldesa establecerá dicho plan de clasificación y retribución con la aprobación de la Legislatura Municipal. Se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de personal. Específicamente, el inciso (d) del citado artículo dispone la necesidad de proveer mantenimiento al Plan de Clasificación, para asegurar su efectividad como herramienta esencial en la administración de los recursos humanos. El mantenimiento es posible mediante la creación, eliminación, consolidación y modificación de las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación y mediante la reclasificación de puestos.

POR CUANTO: Los actuales Planes de Clasificación del Municipio Autónomo de San Juan se implantaron el 1ro. de marzo de 1999, por virtud de las Ordenanzas Núm. 43 y 44, Serie 1998-99, según enmendadas. Desde entonces, se han aprobado modificaciones al Plan mediante la creación eliminación, consolidación y modificación de clases.

POR CUANTO: Es compromiso programático de la administración municipal, bajo el área temática de empleados municipales, "Mantener un Plan de Clasificación y

Retribución que asegure equidad y justicia salarial". Transcurridos más de quince (15) años desde la implantación del Plan, el Municipio tiene el compromiso de asegurar que la clasificación de los puestos corresponde a las funciones realizadas por sus ocupantes.

POR CUANTO: Dirigido a ello, se propone realizar un estudio de clasificación, por etapas, de todos los puestos ocupados del Municipio. Con el objetivo de garantizar la transparencia del estudio y la objetividad de sus resultados, la administración municipal identificó el Centro de Estudios Multidisciplinarios sobre Gobierno y Asuntos Públicos (por sus siglas "CEMGAP", en adelante, "Centro"), de la Facultad de Ciencias Sociales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, como la entidad idónea para la realización del estudio de clasificación que se propone.

POR CUANTO: El Centro es una plataforma de exposición e intercambio de ideas y enfoques investigativos para generar y apoyar la investigación académica de profesores y estudiantes, y producir conocimientos de valor para la gestión pública. Uno de sus objetivos es, precisamente, servir como instrumento de investigación y apoyo a entidades gubernamentales que interesen contar con los recursos de la Universidad de Puerto Rico para atender temas y problemas de gobierno. El Centro posee los recursos expertos en el tema de clasificación y retribución de puestos y la capacidad para incorporar otros expertos y estudiantes al (los) proyecto(s), de ser necesario.

POR CUANTO: El estudio de clasificación incluye los alrededor de mil cien (1,100) puestos no sindicados y los puestos sindicados con funciones de supervisión que se estiman en alrededor de cien (100). El objetivo final del estudio es recomendar los cambios necesarios, cuando correspondan, de modo que cada puesto esté correctamente clasificado.

*Plan
aj.
Lyes*



POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato y acuerdo de colaboración entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico para que el Centro de Estudios Multidisciplinarios sobre Gobierno y Asuntos Públicos de la Facultad de Ciencias Sociales de ese recinto realice un estudio de clasificación, por etapas, de todos los puestos ocupados en el Municipio para asegurar que la clasificación de los puestos corresponde a las funciones realizadas por sus ocupantes.

Sección 2da.: Facultar a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, o al funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a firmar el contrato y acuerdo de colaboración a que se refiere la Sección 1ra. de esta resolución, así como sus correspondientes extensiones y enmiendas a fin de que se complete el estudio de clasificación de puestos.

Sección 3ra.: La administración municipal someterá a la Legislatura Municipal copia del contrato, una vez suscrito por las partes, para propósitos informativos.

Sección 4ta.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta resolución es declarada nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad e invalidez se declare.

Sección 5ta.: Cualquier resolución u orden que en todo o en parte resulte incompatible con las disposiciones de esta resolución, queda derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Pedro Maldonado Meléndez
Presidente interino



Handwritten initials and notes in blue ink:
PM
C.S.
MCS

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado, y con las excusas de las señoras Yvette del Valle Soto y la presidenta, Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos R. Díaz Vélez y Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 27 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de octubre de 2015.

[Handwritten signature]
4/9

[Handwritten signature]
Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

9 de octubre de 2015

[Handwritten signature]
Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

